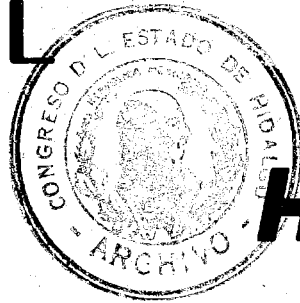
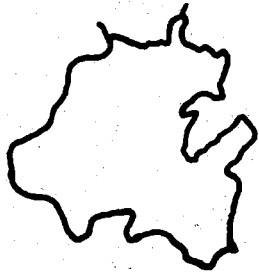


# PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



TOMO CXXVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 9 de Octubre de 1995.

Núm.42 Bis

Director: **LIC. JORGE ROMERO ROMERO**  
Director General de Gobernación

Supervisora: **LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**  
Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

Decreto Núm. 226.- Que aprueba la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1994.

Págs. 1 - 8

Apertura al Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Receso del Primer Período Ordinario de Sesiones, del H. Congreso del Estado.

Págs. 8 - 9

Apertura al Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Receso del Primer Período Ordinario de Sesiones, del H. Congreso del Estado.

Págs. 9 - 10

Aviso del Consejo Estatal Electoral.- Que informa a la ciudadanía, la forma como quedó integrado el Consejo Estatal Electoral.

Págs- 10 - 12



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 226.

QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO,  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE  
1994.

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56 fracción XVII de la Constitución Política del Estado; 72 fracción III, 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 17 de la Ley Orgánica de la Contaduría General del Estado y demás disposiciones aplicables, **DECRETA:**

### **ANTECEDENTES:**

El Ejecutivo Estatal, en cumplimiento al mandato Constitucional y Leyes reglamentarias, presentó en tiempo y forma a esta H. Cámara de Diputados, la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1994, incluyendo los resultados de la gestión financiera y de la acción gubernamental, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, aprobado por este H. Congreso para ese Ejercicio, y la información relacionada, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación estatal, a que se refiere el artículo 6º de la Ley de Planeación para el Estado de Hidalgo.

De acuerdo a lo preceptuado en los artículos 72, 73 fracción III, y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Primera Comisión Permanente Inspectoradora de la Contaduría General, recibió del órgano técnico de esta H. Cámara de Diputados, para su estudio, análisis y Dictamen la documentación respectiva de la Cuenta Pública del Estado de 1994, así como el Informe sobre la revisión de la misma.

La Comisión que suscribe, durante el proceso de integración del Dictamen realizó y coordinó las siguientes actividades:

1. El examen de la documentación correspondiente a la Cuenta Pública del Estado de 1994.
2. Trabajo de análisis sobre el ejercicio presupuestal.
3. El análisis del informe sobre la revisión de la Cuenta Pública del Estado de 1994.
4. El análisis y evaluación del II informe de Gobierno.

5. Con el propósito de ampliar la información y aclarar dudas relacionadas con la gestión financiera y el logro de objetivos y metas de los principales programas, se efectuaron reuniones de trabajo con Servidores Públicos de los diferentes ramos.
6. Diversas sesiones de análisis, en las que el Contador Mayor de Hacienda, atendió los requerimientos de información adicional relativas a la Cuenta Pública del Estado de 1994; y

### **CONSIDERANDO:**

#### **I. APEGO A LOS PRECEPTOS LEGALES.**

La Contaduría Mayor de Hacienda con fundamento en los artículos 7º y 17 de su Ley Orgánica, realizó una revisión legal.

Del estudio y análisis de la documentación e información relativa a la Cuenta Pública del Estado de 1994, se verificó que las dependencias y entidades, actuaran con apego a los siguientes ordenamientos legales: Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; Ley de Planeación; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado; Ley de Obras Públicas; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Hidalgo; Ley de Hacienda del Estado; Código Fiscal del Estado; Ley de Coordinación Fiscal para el Estado; Ley de Ingresos del Estado; Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de 1994; Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De lo expuesto en el informe sobre la revisión de la Cuenta Pública del Estado de 1994, se desprende que en términos generales, las dependencias y entidades de la Administración Pública ajustaron su actuación a los ordenamientos legales antes señalados.

#### **II. APEGO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN EL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO Y DEMAS LEYES FISCALES.**

En relación al cumplimiento de los criterios contenidos en la Ley de Ingresos del Estado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para 1994 y demás disposiciones fiscales.

El órgano técnico de esta Cámara de Diputados realizó trabajos de campo sobre la información contenida en la Cuenta Pública del Estado de 1994 y efectuó reuniones con Servidores Públicos de los diferentes ramos para la validación de la información; lo anterior con el propósito de contar con elementos que permitieran valorar su observancia.

Del informe de la revisión de la Cuenta Pública del Estado de 1994, se deriva que en general las dependencias y entidades se apegaron a los criterios mencionados anteriormente. Asimismo los ingresos estimados en la Ley de Ingresos fueron rebasados, toda vez que estos ascendieron a N\$ 754'471,814.00 que representa un superavit del 2.72% en relación a lo estimado.

### **III. ANALISIS DE SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS.**

En la asignación de los subsidios y transferencias de recursos financieros otorgados por el Ejecutivo Estatal, durante el período Enero-Diciembre de 1994, se verifico, que se hubiesen realizado en apego a los criterios de selectividad, racionalidad y transparencia.

De la revisión efectuada a estos rubros se comprobó, que los recursos, canalizados fueron destinados principalmente al apoyo de programas prioritarios y de alto impacto social, destacando de entre estos el de educación, al que se le asignaron el 78.6% y a los municipios el 14.7% del total de recursos transferidos que ascendio a la cantidad de 1,273.9 millones de nuevos pesos.

### **IV. RAZONABILIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.**

La Contaduría Mayor de Hacienda, para evaluar la razonabilidad del ejercicio del gasto y el grado de cumplimiento de los requisitos fiscales, verificó que la documentación comprobatoria reuniera los requisitos fiscales y cumpliera con las obligaciones contenidas en los artículos 29, 29a y 29b del Código Fiscal de la Federación.

Del análisis y evaluación efectuados, se desprende que, en términos generales la razonabilidad del gasto realizado y el cumplimiento de las disposiciones fiscales por parte de las dependencias y entidades, se ajustó a los ordenamientos legales y normativos vigentes en la materia.

## V. EVALUACION DE LA ACCION GUBERNAMENTAL.

La Contaduría Mayor de Hacienda para evaluar la acción gubernamental, tomó como punto de partida el Plan Estatal de Desarrollo 1994-1999, que tiene como grandes objetivos generales:

Elevar la productividad y la competitividad para garantizar un desarrollo económico sustentado en el aprovechamiento de las potencialidades del Estado y compensar las carencias y resolver los problemas más apremiantes del desarrollo desigual del Estado.

Del análisis y evaluación de la Cuenta Pública del Estado de 1994, la Contaduría Mayor de Hacienda, determinó que la planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y seguimiento de las acciones de gobierno se sustentaron en el Plan Estatal de Desarrollo.

Orientándose la acción gubernamental a lo siguiente:

- a. Al aprovechamiento de la ubicación geográfica del Estado como impulso para el desarrollo, promoviendo proyectos productivos con demanda potencial garantizada y la atracción de inversiones, donde se destaca la promoción de 75 proyectos productivos con una inversión del orden de N\$ 2,622.00 MNP.
- b. A la modernización y ampliación de vías de comunicación, en donde se destinaron recursos por la cantidad de N\$ 69.2 MNP., para carreteras, caminos y vialidades.
- c. A la utilización de las potenciales de cada región, apoyando con infraestructura social y económica a ciudades destinadas a convertirse en polos de desarrollo, en las que sobresale que el 67% del gasto social se ejerció directamente por las Presidencias Municipales, en el 60% de las obras las metas fueron superadas y se ejecutaron 11,500 obras y acciones que beneficiaron al 93% de los hidalgueses.

- d. A crear las bases para una explotación productiva y racional de los recursos naturales y conservación de los ecosistemas, protegiéndose 22,280 hectáreas de áreas arboladas y continuar con el proceso de regeneración del Parque Nacional del Chico, entre otras acciones.
- e. A garantizar la existencia de recursos humanos para el desarrollo de distintas actividades socioeconómicas; en este sentido se invirtieron N\$ 1.3 MMNP que se destinaron al Programa de Alfabetización para Adultos; se atendió al 100% de los demandantes de educación primaria y se capacitaron a 7,600 trabajadores.
- f. A la atención a las necesidades básicas de la población que vive en condiciones de pobreza extrema, aplicándose el 65% del total del gasto de inversión a las regiones con mayor marginación y abatimiento en un 62% de la mortalidad infantil.
- g. A prevenir las consecuencias negativas del crecimiento humano, de la contaminación y propiciar el mejoramiento de las áreas que presentan condiciones críticas. En donde incorporaron 2,260 hectáreas al riego con aguas blancas y la rehabilitación de la Presa Endhó y Requena.

#### **VI. SEGUIMIENTO Y APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES PARA LA SOLVENTACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA.**

En el período fiscalizado, se llevó a cabo, sobre bases mensuales la revisión y glosa de la Cuenta Pública de Estado de 1994, derivado de ello se formularon 98 observaciones a distintas dependencias y entidades, las cuales consistieron en incumplimientos a las Normas y Políticas Generales para la Ejecución y Ejercicio del Presupuesto de Egresos y a las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para 1994, mismas que fueron oportunamente comunicadas a las áreas responsables, las que atendieron estrictamente en términos de ley, las recomendaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, para su solventación, poniendo en práctica mecanismos preventivos para evitar en el futuro situaciones similares a las observadas.

## VII. ANALISIS Y DICTAMEN DE LA COMISION PERMANENTE INSPECTORA DE LA CONTADURIA GENERAL.

La Comisión Permanente Inspectora de la Contaduría General, presentó Dictamen de aprobación de la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1994, ante el Pleno de esta Soberanía, toda vez, que en términos generales las dependencias y entidades cumplieron con los ordenamientos legales y disposiciones administrativas vigentes aplicables en la materia; ésta se presentó de conformidad con los principios básicos de contabilidad gubernamental; se apegó a los criterios contenidos en la Ley de Ingresos del Estado y Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para 1994; la asignación de transferencias y subsidios se ajustó a los criterios de selectividad, racionalidad y transparencia; el gasto se ejerció con razonabilidad; la planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y seguimiento de las acciones de gobierno se ajustaron a lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo para 1994-1999, sustentándose además, en una gran participación, de los diferentes grupos sociales y en el caso de las observaciones formuladas con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Estado de 1994, éstas se solventaron en tiempo y forma.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### DECRETO:

**QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1994.**

Artículo 1º. Se aprueba la Cuenta Pública del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1994.

Artículo 2º. Instrúyase a la Contaduría Mayor de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado, a fin de que proceda en los términos de ley.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU CUMPLIMIENTO.-  
 DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
 ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS  
 VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS  
 NOVENTA Y CINCO.

PRESIDENTE

DIP. FEDERICO HERNANDEZ BARROS.

SECRETARIO:

DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA  
 PEREDA.

SECRETARIO:

DIP. SALVADOR NERI SOSA.



PODER LEGISLATIVO  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
 PODER LEGISLATIVO

PACHUCA, HGO., A 20 DE JULIO DE 1995.

C. LIC. JESUS MURILLO KARAM.  
 GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
 DEL ESTADO.  
 PRESENTE.

PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO, RESPETUOSAMENTE NOS  
 PERMITIMOS INFORMAR A USTED, QUE LA LV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
 DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DE HOY, DIÓ APERTURA  
 AL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL  
 RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE  
 EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EL CUAL, POR HABERSE DILIGENCIADO EN SU  
 TOTALIDAD EL ASUNTO CONTENIDO EN EL ACUERDO EMITIDO POR LA H. COMISIÓN  
 PERMANENTE, FUÉ CLAUSURADO EL MISMO DÍA DE HOY.



PARA TAL EFECTO, SE ELIGIÓ A LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA, QUE LLEVÓ A CABO LOS TRABAJOS, QUEDANDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>DIP. ABEL ROJO MUÑOZ.</b>
<b>VICE-PRESIDENTE:</b>	<b>DIP. JORGE CONDE GÓMEZ.</b>
<b>SECRETARIO PROPIETARIO:</b>	<b>DIP. MARIO VERA LEYVA.</b>
<b>SECRETARIO PROPIETARIO:</b>	<b>DIP. ROBERTO ALEJANDRO MEZA GARCÍA.</b>
<b>SECRETARIO SUPLENTE:</b>	<b>DIP. RODOLFO MIRANDA MEDINILLA.</b>
<b>SECRETARIO SUPLENTE:</b>	<b>DIP. ROGACIANO MENESES CURIEL.</b>

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE PREVE EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INVOCADA, SUPPLICAMOS A USTED, DICTE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE DÉ A CONOCER EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DICHA ELECCIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR, REITERAMOS A USTED, LAS SEGURIDADES DE NUESTRA CONSIDERACIÓN DISTINGUIDA.

RESPECTUOSAMENTE:  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

SECRETARIO:

DIP. MARIO VERA LEYVA.

SECRETARIO:

DIP. ROBERTO ALEJANDRO MEZA GARCÍA.



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**PODER LEGISLATIVO**

PACHUCA, HGO., A 8 DE AGOSTO DE 1995.

**C. LIC. JESUS MURILLO KARAM**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**  
**DEL ESTADO DE HIDALGO,**  
**P R E S E N T E .**

PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO, RESPECTUOSAMENTE NOS PERMITIMOS INFORMAR A USTED, QUE LA LV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, DIÓ APERTURA AL SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; EL CUAL, POR HABERSE DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ACUERDO EMITIDO POR LA H. COMISIÓN PERMANENTE, FUE CLAUSURADO EL DÍA DE HOY.

PARA TAL EFECTO, SE ELIGIÓ A LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA QUE LLEVÓ A CABO LOS TRABAJOS, QUEDANDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

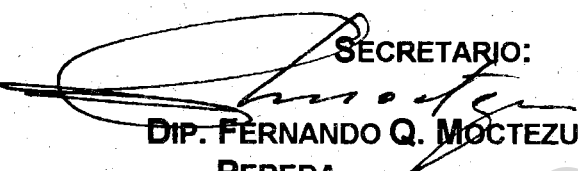
<b>PRESIDENTE:</b>	<b>DIP. ROBERTO ALEJANDRO MEZA GARCIA.</b>
<b>VICE-PRESIDENTE:</b>	<b>DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.</b>
<b>SECRETARIO PROPIETARIO:</b>	<b>DIP. JAIME COSTEIRA CRUZ.</b>
<b>SECRETARIO PROPIETARIO:</b>	<b>DIP. JOSE A. DE JESUS FOSADO MARTINEZ.</b>
<b>SECRETARIO SUPLENTE:</b>	<b>DIP. ROGACIANO MENESES CUIEL.</b>
<b>SECRETARIO SUPLENTE:</b>	<b>DIP. DAVID SERGIO MORAN SEGOVIA.</b>

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE PREVE EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INVOCADA, SUPPLICAMOS A USTED, DICTE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE DÉ A CONOCER EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DICHA ELECCIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR, REITERAMOS A USTED, LAS SEGURIDADES DE NUESTRA CONSIDERACIÓN DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

SECRETARIO:

  
DIP. FERNANDO Q. MOCTEZUMA  
PEREDA.



SECRETARIO:

  
DIP. JAIME COSTEIRA CRUZ.

## CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

### AVISO

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 56 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO EN VIGOR, SE INFORMA A LA CIUDADANIA, LA FORMA COMO QUEDO -- INTEGRADO EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL QUE SE ENCARGARA DE LA PREPARA-- CION, DESARROLLO, VIGILANCIA, COMPUTO Y CALIFICACION DEL PROCESO ELECTO RAL DONDE SE HABRA DE RENOVAR EL H. CONGRESO DEL ESTADO PERIODO 1996- - 1999.

**P R E S I D E N T E****PROPIETARIO**

LIC. JUAN MANUEL SEPULVEDA FAYAD

**SUPLENTE**

LIC. JORGE ROMERO ROMERO

**SECRETARIO NOTARIO**

LIC. NOT. JUAN LINARES QUINTO

LIC. NOT. EDGARDO GUERRERO ACOSTA

**CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO**

DIP. JAIME COSTEIRA CRUZ

DIP. ROGACIANO MENESES CURIEL

DIP. ABEL ROJO MUÑOZ

DIP. SALVADOR NERI SOSA

DIP. MIGUEL ANGEL PEÑA SANCHEZ

DIP. ALFREDO OLVERA REYES

DIP. ROBERTO ALEJANDRO MEZA GARCIA

DIP. ALFREDO TOVAR GOMEZ

DIP. J. ALEJANDRO DE JESUS FOSADO  
MARTINEZ.

DIP. MARIO VERA LEYVA

DIP. VICTOR ROSALINO CERON AMADOR

DIP. FEDERICO HERNANDEZ BARROS

**CONSEJEROS CIUDADANOS**

LIC. DOMINGO FRANCO SANCHEZ

LIC. JULIO HOYO ASIAIN

LIC. JESUS ANGELES CONTRERAS

LIC. FERNANDO BASURTO HERNANDEZ

ING. EDUARDO QUIROZ ZUMANO

C. RAYMUNDO GARCIA ORTEGA

DR. AURELIANO RIVERA QUIROZ

LIC. HECTOR ZARATE DURON

DR. AARON VIDAL CORTES

LIC. MARIANO MERCADO MARTINEZ

LIC. IRMA IRENE RAMIREZ FLORES

LIC. ANDRES ACOSTA CASTAÑEDA

**CONSEJEROS DE LOS H. AYUNTAMIENTOS**

LIC. MABEL GUTIERREZ CHAVEZ

LIC. JOSE FRANCISCO MORELOS FERNANDEZ

PROFR. LUCIANO CORNEJO BARRERA

C. GERALDO JOSE GONZALEZ CRUZ

PROFR. SERGIO ESCAMILLA CORTES

PROFR. OSCAR OMAÑA CERVANTES

**CONSEJEROS DE LOS PARTIDOS POLITICOS****PARTIDO ACCION NACIONAL**

DRA. IRMA BEATRIZ CHAVEZ RIOS

C. RAYMUNDO BAUTISTA PICHARDO

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

LIC. IGNACIO GODINEZ CARBAJAL  
LIC. GERARDO RODRIGUEZ MENENDEZ  
LIC. ALBERTO MELENDEZ APODACA  
LIC. JOSE ARIAS ESTEVE  
C.P. JOSE GUADALUPE SALINAS PEREZ

LIC. GUILLERMO OSTOA PONTIGO  
LIC. JERUSALEM KURI DEL CAMPO  
PROFR. MARTIN QUEZADA SALVADOR  
LIC. TOMAS CANO MONTUFAR  
LIC. MANUEL LEON HERNANDEZ

**PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL**

C.P. JAVIER ALBERTO NAVARRO ROSALES

C. MARCO A. MORENO GAYTAN

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

DIP. ALFREDO OLVERA REYES  
PROFR. FRANCISCO V. ORTEGA SANCHEZ

C. HIPOLITO VARGAS ZARAGOZA  
C. HILDA CHINO SONI

**PARTIDO DEL TRABAJO**

C. CAROLINA MADRID LEON

C. ROBERTO GARCIA MONTALVO

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

LIC. EDMUNDO CRUZ TAPIA

C. LORENZO QUINTANILLA HERNANDEZ

**SECRETARIO TECNICO**

L.A.E. MANUEL ANGEL VILLAGRAN VALDESPINO

**REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES****DIRECTOR**

LIC. NORBERTO VITAL BARRERA

A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
PACHUCA, PGO., 7 DE OCTUBRE DE 1995.  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
ESTATAL ELECTORAL.

  
LIC. JUAN MANUEL SEPULVEDA FAYAD.